



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
JV/S/JMM/SOA

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 29 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2017.

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA DISTINTAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO,

29 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 583 / VISTOS: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Ordinario N°936, de 18 de octubre de 2017, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Acta de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 03, de 17 de octubre de 2017; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministerio de Agricultura.

2° Que, de conformidad a lo informado en el Ordinario N°936, de 18 de octubre de 2017, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura y de conformidad al Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 17 de octubre de 2017, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas del área de influencia del Embalse Convento Viejo, y que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo, todas pertenecientes a esa Región, se encuentran afectadas por un déficit hídrico que afecta a esta zona, el que alcanza un 18% en relación a un año normal.

3° Que, en consideración a lo señalado precedentemente, es necesario arbitrar medidas en apoyo a los productores agrícolas y habitantes rurales, regantes del Embalse Convento Viejo para la liberación de recursos hídricos para el riego de sus cultivos, con el objeto de evitar situaciones de riesgo que no permitan suplir los requerimientos de riego.

4° Que, esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

**RESUELVO:**

1°. Defínase como situación de emergencia agrícola, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los efectos derivados del déficit hídrico en las localidades agrícolas asociadas al área de influencia del Embalse Convento Viejo, y que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo.

2° Las ayudas que en el marco de la presente Resolución puedan ser otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**



  
CARLOS FURCHE G.

**MINISTRO DE AGRICULTURA**

o que transcribo a Ud. para su conocimiento  
aluda atentamente a Ud.

  
CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA